

## 5. ENTRADA EN VIGENCIA

Desde su promulgación y publicación en el Diario Oficial. Se derogaría orgánicamente la Constitución actual.

**"LAS DIFERENCIAS NO ESTÁN DESTINADAS PARA DIVIDIR, SINO PARA ENRIQUECER"**  
J.H.OLDHAM.

**SIGUENOS**



[www.derecho.pucv.cl](http://www.derecho.pucv.cl)

Agradecemos a quienes prestaron su colaboración en estos boletines:  
Alan Bronfman Vargas / Karla Varas Marchant  
Jaime Vera Vega / Jacinta Rubio Homauer  
Diego Molina Consué / Paola Menéndez Pastorelli

Unidad de Vinculación con el Medio  
Facultad de Derecho  
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso



# NUEVA CONSTITUCIÓN

"ACUERDO POR LA PAZ SOCIAL Y LA NUEVA CONSTITUCIÓN"

## 1. COMISIÓN TÉCNICA

Nuestra actual Constitución no regula su reemplazo. Por lo tanto, se debe modificar primero ésta.

La Comisión Técnica elaborará los proyectos y documentos necesarios para adecuar las reglas de modificación de nuestra actual Constitución y modificar otras normas para poder llevar a cabo el procedimiento constituyente.

## 2. MODIFICACIONES NORMATIVAS

Todos estos proyectos de reforma de la Constitución y de leyes que establezca la Comisión Técnica, serán sometidos a la aprobación del Congreso Nacional como un todo. Para dicha votación los partidos políticos firmantes del "Acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución" comprometen su aprobación



## 3. PLEBISCITO DE ENTRADA - ABRIL 2020

Votación voluntaria.

Dos preguntas:

- 1- ¿Quiere usted una nueva Constitución? Sí o No.
- 2- ¿Qué tipo de órgano debiera redactar la nueva Constitución?

- Convención Mixta Constitucional: 50% ciudadanos elegidos + 50% parlamentarios.
- Convención Constituyente: 100% ciudadanos elegidos en octubre 2020, conforme a las normas de elección para Diputados.

## ÓRGANO CONSTITUYENTE

- Única misión: Redactar nueva Constitución.
- No puede afectar la competencia y atribuciones de los demás órganos y poderes del Estado.
- Plazo para redactar la nueva Constitución: 9 meses, prorrogables por 3 meses más.
- Debe aprobar las normas y el reglamento de votación de las mismas por un quórum de 2/3 de sus miembros en ejercicio.

## 4. PLEBISCITO RATIFICATORIO

Votación obligatoria.  
Para ratificar la nueva Constitución.